



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051-2023-ALC/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 03 de febrero del 2023



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI - LIMA:**

**VISTO:**

Vista la necesidad de designar del responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital Santo domingo de los Olleros, periodo 2023-2026.



**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización y;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM dispone que las entidades públicas deben transparentar sus actos y considera a toda información obrante o producida en ellas como posibles de ser entregadas a los administrativos sin expresión de causa, con las excepciones allí previstas;

Que, el art. 118 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el vecino tiene derecho a ser informado respecto a la gestión municipal y a solicitar la información que considere necesaria.

Que, el art. 3° del referido Texto Unico Ordenado de la Ley 27806, dispone, asimismo, tal obligación y en el inciso a) de dicho artículo establece que es obligación del titular de la entidad adoptar las medidas necesarias que garanticen dicha obligación que incluye la elaboración y actualización de un Portal Web de Transparencia; y en el art. 5°, preceptúa que debe difundirse mediante el internet la información pública de la administración pública;

Que, asimismo, el último párrafo de dicho artículo 3°, ha establecido que las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada en él, marco de la Ley 27806;

Telf: 968353633 - 999219821  
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ [www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)  
[alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal Web de Transparencia Estándar en las entidades de la administración pública y en el artículo 3°, señala que cada unidad orgánica debe de procesar información y designar un coordinador para que suministre dicha información al encargado del Portal Web de la entidad;

Que, en ese sentido, se hace necesario la designación del responsable del Portal Web de la entidad en el marco de lo que dispone la Ley N° 27444 y la Ley N° 29091 Ley de Procedimiento Administrativo General que establece la publicación de diversos dispositivos legales en el portal del estado peruano y en Portales Institucionales.;

Por lo que en el uso de las atribuciones conferidas en el inc. 6) del art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - LA DESIGNACION** del ABOG. REINHOLD JIM SANTOS SOTO, como responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, en cumplimiento de la Ley N° 27444 y Ley N° 29091 Ley de Procedimiento Administrativo General y establece la Publicación de Diversos Dispositivos Legales en el Portal del Estado Peruano y en Portales Institucionales.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** a los responsables de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, bajo responsabilidad, deberán procesar la información que emitan y remitirla al responsable del Portal Web de la entidad en forma mensual el primer día útil del mes siguiente de producida la información, con las excepciones previstas en la Ley N° 27806.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento.

**REGISTRE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
  
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA  
ALCALDE

Tel: 968353633 - 999219821

Municipalidad Olleros Huarochiri/

✉ [www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

[alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS